EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
PORMIL E.U.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la sociedad ***PORMIL E.U.*** *identificada con NIT.* ***830136563-0*** *ha realizado durante los 6 meses anteriores a la fecha de la presente certificación, los pagos al Sistema de Seguridad Social a salud, pensiones y riesgos profesionales, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) de los empleados contratados, por lo que declaro bajo juramento que la sociedad* ***PORMIL E.U.*** *se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*
Se expide la presente certificación en ***Bogotá****, al* ***1*** *de* ***marzo*** *de* ***2026****.*

Dada la naturaleza de la empresa PORMIL E.U. y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre "control a la evasión de los recursos parafiscales" consagró una nueva obligación para los Revisores Fiscales, requiriendo en el inciso tercero que:. . . "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Y el artículo 9 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 que modificó el parágrafo 3° del artículo 50 antes citado, alude nuevamente a dicha obligación para el Registro Único de proponentes, al establecer que:. . ."Las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por ***el representante legal;*** *esta certificación es expedida por el Representante Legal.*

Firma,



SERGIO PORRAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.022.340.095
ingenieria@pormil.com
300 2125122 / 261 8281
Cra 63 # 5A - 06